

Resolución número 4381, de 15 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4381/00, al forjado de vigas mixtas fabricado por «Teczone, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

Resolución número 4382, de 15 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4382/00, al forjado de viguetas pretensadas «T-18» fabricado por «Lufort, Sociedad Anónima», con domicilio en Turis (Valencia).

Resolución número 4383, de 15 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4383/00, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Construcciones José de Hoz, Sociedad Anónima», con domicilio en San Salvador (Cantabria).

Resolución número 4384, de 15 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4384/00, al forjado de viguetas pretensadas «T-11» fabricado por Hermanos Mundi, C. B., con domicilio en Siruela (Badajoz).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 18 de diciembre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1032

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente.*

De acuerdo con la Resolución de 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente, y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha disposición, siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto otorgar becas de formación a las personas que se relacionan en el anexo I, y designar como suplentes a las relacionadas en el anexo II de la presente Resolución.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilma. Sra. Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa e Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE BECARIOS SELECCIONADOS

##### A) Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE)

###### Área de Estudios e Investigación Educativa

Alcalá Lapido, Alberto.  
Asensio Álvarez, María.

Brioso Valcárcel, María José.  
Calonge Martín, María Nerea.  
Cuesta García, José Carlos de la.  
García-Romanillos García, Ignacio.  
Gil Novoa, Natalia.  
Hernández Rincón, María Lourdes.  
Lacruz Álvarez de Sotomayor, Ángela.  
Pérez Albo, María José.  
Recio González, Guadalupe.  
Sánchez Carreño, Ana María.

###### Área de Innovación y Desarrollo Curricular

Arce Castilla, Sonia.  
Díaz-Cardiel Torres, Sonia Isabel.  
Delgado Martín, María del Carmen.  
Echávvarri de Andrés, Ruth.  
Fábregas Seguí, María Paz.  
Martín Calleja, Astrid.  
Molina Borreguero, María Remedios.  
Moreno Marquina, Josué.  
Pérez López, Ifara.  
Rodríguez Lucas, Margarita.  
Sánchez Ruiz, María.  
Valenciano Villafaina, Elena María.

###### Área de Documentación y Archivo

Alcocer Ballesteros, Ana Belén.  
Antón Furones, María Jesús.  
Cabanes Soriano, Estefanía.  
Díaz Gil, Eva María.  
López Bermúdez, Pedro Joaquín.  
Pérez Álvarez, Sara.  
Pino García, Ignacio.  
Rodríguez Berlanas, Esteban.  
Saldaña Fernández, María José.  
Seisdedos González, Rosa María.  
Tabares Vicente, Sonia.  
Villalba del Monte, Ruth.

###### Área de Gestión Económica y Apoyo Informático

Diezma Jiménez, Mónica.  
González Martínez, Laureano.  
Montero Castiñeira, Eva.  
Pérez Calderón, Esteban.  
Sánchez Nuevo, Gema.  
Santamaría Acedo, María Soledad.

##### B) Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE)

###### Área de Evaluación Permanente del Sistema Educativo

Alonso Sánchez, María José.  
Álvarez Pérez, Julia María.  
Esteban González, Eva.  
López Gutiérrez, Isabel.

###### Área de Apoyo Informático y Análisis de Datos

Estebaranz Gómez, José Manuel.

###### Programa de Difusión y Documentación

Pastor Casares, María Teresa.  
Mantero Martínez, Silvia.

##### ANEXO II

#### RELACIÓN DE SUPLENTES

Amorós Poveda, Lucía.  
Arjona Jiménez, Ángela.

Atienza Taurá, Nuria.  
 Balbás Palacios, Miren.  
 Biencinto López, Natalia.  
 Blanco González, María Antonia.  
 Cárdba Cubero, Eva.  
 Castro Serrano, José.  
 Castroviejo Bienzobas, Ana P.  
 Cavada Barrio, Gema.  
 Cerezo Fernández, Javier.  
 Díaz-Albo Chaparro, María Jesús.  
 Díaz Alonso, Leonor.  
 Dionisio Gómez, David.  
 Duque Duque, Gema.  
 Fernández-Dándrea López, Belén.  
 Fernández Manso, Marcos.  
 García Blanco, Miriam.  
 García Maestre, Dina.  
 Gómez Blanco, Gracia María.  
 Hernández Domínguez, Cristina.  
 Hernández González, María Teresa.  
 Labrador López de Azcara, Teresa.  
 Lara Maroto, José Antonio.  
 Larrosa Manzanedo, Norma.  
 Lázaro Hornero, Susana.  
 López Núñez, Juan Antonio.  
 Martín Sierra, Francisco Manuel.  
 Martínez García, Aroa.  
 Merino de Benito, María del Camino.  
 Merino Fernández, Cristina.  
 Moral Jiménez, Silvia.  
 Otero Gutiérrez, Beatriz.  
 Paulino García, Rocío.  
 Pedro Muñoz, María Victoria de.  
 Peñalba Esteban, Gala-Emma.  
 Pérez López, Gloria.  
 Pérez Rodríguez, Inmaculada.  
 Perucha Atienza, Carlos.  
 Rívilla Sánchez, David.  
 Rodríguez Ruiz, Sonia.  
 Román Zurrón, Susana.  
 Ruiz Román, Cristóbal.  
 Sánchez Moreno, Esteban.  
 Tejada Cazorla, Ignacio David.  
 Toledano Pérez, Francisco Javier.  
 Torres Meléndez, Gema.  
 Vaquero Rivero, Ana I.  
 Vicente Coca, Lucía.  
 Zapater Oliva, Ignacio.

## 1033

*ORDEN de 21 de noviembre de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Santiago Casares Quiroga», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alberto Vela Antón, solicitando la inscripción de la «Fundación Santiago Casares Quiroga», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la fundación.*—La fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 29 de mayo de 2000, según consta en la escritura pública número mil quinientos setenta y cinco, otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don José González de Rivera Rodríguez, por las personas que a continuación se citan: Don Alberto Vela Antón, don Joaquín Roderero Carretero, don Pedro Muñoz Chicano, don Ambrosio José Jiménez Cubero, don Francisco Canicio Sánchez, don Pedro Carlos Díaz Zazo, don Manuel Jesús Petit Caro, y doña María Jesús Uriarte Sebastián y, además por don Juan José Rubio Laureos, quien representado

en la constitución por don Alberto Vela Antón, la ratifica y aprueba en todos sus términos en escritura otorgada ante el mismo Notario el 2 de agosto de 2000, número dos mil cuatrocientos cincuenta de orden de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la fundación.*—El domicilio de la fundación quedó establecido en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 55, 4.º A y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la fundación la cantidad de un millón de pesetas equivalente a 6.010 euros 12 céntimos. La dotación consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la fundación.*—En los Estatutos que han de regir la fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la fundación lo siguientes: «a) Fomentar el conocimiento y la difusión del pensamiento republicano, radical y laico. b) El estudio y la difusión de la biografía de Santiago Casares Quiroga como político. c) Promover investigaciones de carácter histórico en torno a las instituciones políticas y sociales, en cuya creación participó Santiago Casares Quiroga, o que sean afines a su pensamiento. d) Promover y ayudar el estudio e investigación de las corrientes sociológicas, económicas y políticas del pensamiento republicano y laico actuales».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Don Alberto Vela Antón, Presidente; don Joaquín Roderero Carretero, Secretario; don Pedro Muñoz Chicano, Tesorero y don Ambrosio José Jiménez Cubero, don Francisco Canicio Sánchez, don Pedro Carlos Díaz Zazo, don Manuel Jesús Petit Caro, don Juan José Rubio Laureos y doña María Jesús Uriarte; Vocales, según figura en la escritura pública de constitución en la que constan, asimismo, la aceptación del cargo de patrono por la personas citadas, salvo don Juan José Rubio Laureos que acepta en la escritura pública de ratificación número dos mil cuatrocientos cincuenta otorgada el 2 de agosto de 2000 ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don José González de Rivera Rodríguez.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden del Ministro de Educación y Cultura, de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en relación con la Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 3 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en virtud de las cuales se delegan en el Secretario general Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Santiago Casares Quiroga» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto: